El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes en la Licitación Pública 006/2015 para la adquisición de Suministro de Material de Curación para el departamento de Adquisiciones para los meses de enero a diciembre del año 2015, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 12.1 y 16 de las bases de esta licitación, emite el siguiente dictamen:

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número; 006/2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico zócalo, el día 23 de enero de 2015.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de enero de 2015.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a, de la Ley numeral 4.1 de las bases de la licitación, la junta de aclaraciones de la presente licitación se lleva a cabo el día 06 de febrero de 2015 a las 9:00 horas, en el domicilio de lo convocante, sito en Boulevard los Álamos #3685 Col. San José de los Cerritos C.P. 25294 en esta ciudad de Saltillo Coahuila; acto en el que se aclararon las dudas presentadas por los licitantes participantes y se hacen las recomendaciones que se consideraron pertinentes por parte de la convocante, quedando asentados los acuerdos tomados, en la minuta correspondiente.

En el cumplimiento a los Artículos 53, 54, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 13 de febrero de 2015, sin ninguna incidencia.

En virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, se reciben para su revisión y análisis exhaustivo, los documentos que conforman las proposiciones de los licitantes cuyos nombres, partidas propuestas e importe total de la propuesta económica sin el I.V.A., se relacionan en seguida:

NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS	IMPORTE TOTAL SIN EL I.V.A.
ALFONSO GONZÁLEZ AGUIRRE	40	\$586,839.00
JUAN RAMÓN RAMOS NIETO	254	\$2,213,741.13
RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO	134	\$841,275.02

### Propuestas desechadas: 0

En dicho acto se hace del conocimiento a las licitantes participantes que el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, programada para el día 20 de febrero de 2015 a las 9:00 horas, en el domicilio de la convocante.

En virtud de que cumplen los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación en sus numerales 10.2.1 y 10.2.2, por haber calificado sus propuestas como solventes y por haber presentado los partidas con la oferta económica más baja, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 12.1 de las bases, después de haber considerado el margen de preferencia que la Ley otorga en el segundo párrafo del citado Artículo 59, se emite el fallo a los licitantes siguientes:

PROVEEDOR	TOTAL DE PARTIDAS ASIGNADAS	PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V	95	3,6,11,12,18,20,23,25,42,43,44,45,46,47,59,69,70,77,81,87,88,89,91,92,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,119,120,121,122,123,124,125,126,128,131,132,133,134,139,142,143,144,145,146,147,148,149,151,157,164,165,166,173,177,183,190,196,197,205,217,220,221,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,237,238,244,247,248.	\$214,355.32
SILVIA NIETO MORALES	121	1,2,4,7,8,9,10,13,17,19,21,22,24,26,31,32,33 34,35,36,37,39,40,41,48,51,52,53,54,55,56,5 7,58,60,61,62,63,64,65,66,67,68,71,72,73, 74,75,76,78,80,82,84,85,86,90,94,95,115, 116,117,118,127,129,130,137,138,140,141, 150,152,153,154,155,156,158,159,167,171,1 72,174,175,176,179,180,182,184,185,186, 188,189,194,198,199,200,210,211,212,214,2 15,216,222,223,224,225,236,239,240,241,24 3,245,246,252,256,258,259,260,261,262,263 ,264,265.	\$835,295.54
COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIO Y MATERIALES PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	19	14,15,16,30,135,136,160,161,162,163,181,1 93,201,202,203,204,209,213,218.	\$187,060.00

Partidas desechadas por proveedor:

#### CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V

Con apego al **Artículo 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Coahuila de Zaragoza que la letra dice:Las Dependencias y Entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación.

Se le desechan las partidas: 5, 79, 83, 168, 169, 170, 206, 207, 249, 251, a CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V por no cumplir con la calidad requerida.

Partidas 75, 76, 118,138 y 191 se desechan porque no presenta muestra.

Partidas 39 y 115 se desechan porque no corresponden al producto solicitado.

ACOMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIO Y MATERIALES PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.y a SILVIA NIETO MORALES se le desechan las partidas: 27, 28, 29, porque quien tiene el equipo a comodato con esta Institución, proporciona el material solicitado.

#### SILVIA NIETO MORALES

Con apego al **Artículo 61 (párrafo final)**de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Coahuila de Zaragoza que la letra dice:Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. Así mismo, podrán cancelar la licitación cuando el monto de las ofertas resulte superior al presupuesto autorizado. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Se le desechan las partidas 5, 38, 79, 83, 168, 169, 170, 178, 206, 207, 249, 250, 251, a SILVIA NIETO MORALES por presentar una cotización mayor a la ofertada en el mercado.

Se declaran 7 partidas desiertas, las cuales se presentan a continuación:

### Material de Curación:

49,50,93,187,192,195,242.

### Partidas No Solicitadas:

6 partidas que se mencionan en el ANEXO 1 de las Bases, pero que no se solicita cantidad alguna, son las siguientes: 208,219,253,254,255,257.

En el cumplimiento al calendario para el desarrollo de este proceso de contratación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento de los

participantes los resultados del presente fallo el día 20 del presente mes y se les informa que de conformidad con el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 18.1 de las bases de esta licitación, los representantes legales de los proveedores que resultaron con asignaciones, deberán formalizar el contrato correspondiente el día 26del presente mes, y de conformidad con el último párrafo del Artículo 71 de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, solicitada en el numeral 17.2 de las citadas bases, dentro de los diez días hábiles siguiente en firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice en los términos estipulados en el párrafo segundo del citado artículo 71, de la Ley.

Saltillo, Coahuila a 20 de Febrero de 2015.

#### **POR LOS PROVEEDORES**

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
ALFONSO GONZÁLEZ AGUIRRE	CONTROL SCIENTIFIC S.A. DE C.V	
JUAN RAMÓN RAMOS NIETO	SILVIA NIETO MORALES	
RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO	COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIO Y MATERIALES PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	

### POR EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO	
DEL CONSEJO DE	LEZA	
ADMINISTRACIÓN		
SUBDIRECTOR		
TÉCNICO DEL	PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA	
CONSEJO DE	VALDEZ	
ADMINISTRACIÓN		
SUDDIRECTOR		
FINANCIERO DEL	PROFR. CARLOS FCO. AYALA GARCIA	
CONSEJO DE	FROFK. CARLOS FCO. ATALA GARCIA	
ADMINISTRACIÓN		

VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA	
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	PROFRA. ELVIRA HERNÁNDEZ PÉREZ	
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	PROFR. JOSÉ DUBERLI GARZA RODRÍGUEZ	
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	LIC. JAVIER EVARISTO GALVÁN RODRÍGUEZ	
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	PROFR. JUAN CARLOS ZAMORA QUIROGA	
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	PROFR. EDGAR IVÁN RAMOS MUÑOZ	
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	PROFR. CARLOS GONZÁLEZ VIERA	
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	PROFRA. ESTRELLA DIANILU LÓPEZ ROMO	